

AVANCES DEL ESTADO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA



**AVANCES DEL ESTADO DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL EN COLOMBIA**

La situación de los POT, PBOT y EOT a 2018

Primera edición

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea.
El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Federación Colombiana de Municipios y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.



AVANCES DEL ESTADO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA

La situación de los POT, PBOT y EOT a 2018
Primera edición



Elaborado por:
Proyecto Municipios Visibles para la Paz

Luis Felipe Márquez Duque
Asesor en Planeación y
Ordenamiento Territorial

Jorge Enrique Angel Villada
Profesional urbanista

Victoria Eugenia Puerta González
Profesional ambiental

Liliana Elizabeth Caicedo Mora
Profesional en gestión de riesgos.

Leidy Maritza Bernal Vargas
Profesional en Sistemas de
información

Mauricio Cortés Garzón
Profesional en economía urbana

Milena Inés Guevara Triana
Profesional en derecho urbano

Tabla de contenido

Introducción	6
ESTADO DE LOS POT	8
Formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT	17
Tipo de instrumentos de planeación	20
Vigencias de los POT	22
Categoría Fiscal de municipios vs. revisión POT	24
Índice de Desempeño Fiscal vs. revisión POT	27
Índice de Pobreza Multidimensional vs. revisión POT	30
Índice de Afectación del Riesgo vs. revisión POT	32
PDET vs. municipios que han adelantado revisión de POT	34
Bibliografía.....	36

Introducción

El presente documento tiene como objetivo sentar las bases para la definición del estado de los procesos de ordenamiento territorial del país, que permita la identificación y el establecimiento de las líneas estratégicas para la actuación de la Federación Colombiana de Municipios (FCM), de acuerdo con las prioridades y demandas de los municipios y el que hacer de la Dirección de Gestión Territorial (DGT)

Este documento es fruto del trabajo del equipo interdisciplinario del Proyecto de Municipios Visibles para la Paz; proyecto que tiene como objetivo específico: *“Desarrollar esquemas de innovación institucional técnica y financieramente sostenibles como instrumentos para la promoción de procesos de gestión pública transparente y eficiente, gobernanza territorial y la construcción de paz”*

Este documento contempla la compilación de información disponible, del orden nacional especialmente, relacionada con el estado actual de los procesos de ordenamiento territorial del país; por ello, se plantea como un ejercicio eminente descriptivo, en constante construcción, que ha de servir de insumo a entidades territoriales, consultores y otros actores, para adelantar otros estudios o emprender procesos de revisión y ajuste de POT con un contexto general unificado.

Para desarrollar este documento proponemos una estructura orientada a recopilar y consolidar información del estado actual de los POT, a partir de las bases de datos y/o de la información de las entidades identificadas del orden nacional, retroalimentada con la información de la que dispone el equipo técnico de la Dirección de Gestión Territorial de la FCM, que permita generar una base de datos con la información

secundaria capturada; luego, como anexos, (i) la construcción de una matriz con la información de estudios técnicos (estudios y/o información temática o links de información) elaborados por las instituciones nacionales con injerencia en asuntos territoriales (IDEAM, MADS, CEI COT, UNGRD, etc.), y (ii) una síntesis del estado del arte (formulados y en elaboración) de los instrumentos de ordenamiento territorial regional (documentos que pueden ser consultados en la Federación Colombiana de Municipios).



ESTADO DE LOS POT

Información de soporte:

La elaboración de un estado del arte de los estudios, documentos y avances, que desde el gobierno nacional se hayan realizado para determinar un estado actual de los procesos de formulación, revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial en Colombia, supone la visibilización del estudio de los impactos que la Ley 388 de 1997, ha tenido en el país, además de otros estudios que se citan a continuación.

Este estudio, realizado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el marco de la Misión del Sistema de Ciudades, cuyo objeto consistía en la elaboración de un estudio sobre el impacto de la Ley 388 de 1997 y sus instrumentos de planeación y gestión sobre el mercado del suelo urbano y de expansión urbana

en las principales ciudades del país (Econometría Consultores, 2013), planteó, de manera adicional, un capítulo de conclusiones y recomendaciones para la política general de ordenamiento territorial.

Las principales recomendaciones dadas por este estudio plantean (i) el fortalecimiento Institucional para dinamizar la oferta de suelo, (ii) la reglamentación en cuanto a la distribución de competencias entre nación y entidades territoriales (iii) la homologación de los instrumentos de planeamiento y gestión y (iv) la integración y adecuación de los nuevos instrumentos de planeamiento.

En síntesis, el documento contextualiza a los lectores acerca de la regulación territorial antes de la ley 388 de 1997, la implementación

ESTADO DE LOS POT

de esta ley, mediante los planes de ordenamiento territorial y consideraciones sobre su efecto en el mercado de suelos en el país; adicionalmente plantea un análisis de las experiencias nacionales e internacionales y sus resultados: tendencias, restricciones normativas, incentivos, controles urbanísticos, etc., que permitió caracterizar algunos casos exitosos.

De este estudio se derivan productos que han servido de insumo para el inicio de investigaciones orientadas a: (i) Promover la suscripción de convenios institucionales para vinculación de información catastral e inmobiliaria entre oficinas de Catastro, Lonjas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos; (ii) la construcción de bases de datos para la conformación de un observatorio del mercado del suelo urbano, que consolide los

esfuerzos institucionales para iniciar la investigación de variables claves en las ciudades que cuentan con menos información; (iii) la utilización de los modelos de precios hedónicos con componentes de econometría espacial, estimados para otras ciudades que cuenten con información cartográfica, registral y catastral, como insumo para las decisiones de política urbana; y (iv) la utilización del análisis hedónico en la evaluación del efecto en el precio de la vivienda, de programas y en general de intervenciones específicas de política que sean ubicables geográficamente. (Econometría Consultores, 2013).

De otro lado, El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), a través de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial (DEUT), con el

apoyo del Instituto de Estudios Urbanos (IEU) de la Universidad Nacional de Colombia, desarrollaron en 2017, Foros Regionales denominados “*20 años de ordenamiento territorial: experiencias y desafíos*”, con ocasión de la conmemoración de los 20 años de expedición de la Ley 388 de 1997 y en el marco de la asistencia técnica y capacitación a los entes territoriales en los procesos de revisión, ajuste e implementación de los planes de ordenamiento territorial (POT).

Como producto de estos foros se lograron visibilizar tanto las experiencias territoriales de planificación y ordenamiento en Colombia, como la aplicación de los instrumentos contemplados en la Ley 388 de 1997, y además discutir sus alcances y desafíos en el contexto actual del país. Esto permitió cualificar el debate público entre la comunidad académica; los actores políticos locales; los funcionarios públicos

nacionales, departamentales y municipales; y el público en general, en torno a los procesos de ordenamiento del país. Así mismo, se pudieron plantear los retos a los que se enfrentan tanto las autoridades nacionales y locales como la ciudadanía en los procesos vigentes de modificación de los POT. (Minvivienda - IEU, 2017)

A partir de los resultados de estos foros, se publicó el documento: “*20 años de ordenamiento territorial: experiencias, desafíos y herramientas para los actores territoriales*” (Minvivienda - IEU, 2017); con esta publicación se presentó un balance territorial que permite (i) sentar las bases para evaluar y hacer seguimiento de los resultados de los POT; (ii) fomentar la discusión sobre los desafíos a los que se enfrentan los municipios

ESTADO DE LOS POT

en materia de planeación y gestión del territorio, y además (iii) promover la generación de propuestas y herramientas que les permitan a estos actores mejorar los procesos de ordenamiento territorial. (Minvivienda - IEU, 2017)

El documento se divide en tres capítulos. El primero presenta un análisis de las principales variables que expresan las dinámicas territoriales que han tenido los 1.102 municipios del país en los últimos 20 años, realizado con base en una metodología diseñada para caracterizar su estado actual en temas prioritarios para el ordenamiento (población y perímetros; vulnerabilidad ambiental y saneamiento básico; y vivienda, entre otros). Así mismo, recoge una revisión analítica del contenido de la formulación y de los proyectos establecidos en los actos administrativos que soportan los POT de 106 municipios, estos

últimos seleccionados a partir de la metodología definida en el proyecto (154 documentos de POT). (Minvivienda - IEU, 2017)

El segundo capítulo recoge tanto las experiencias en materia de ordenamiento territorial presentadas en los Foros Regionales por los actores políticos y servidores públicos del Gobierno nacional y de las entidades territoriales (municipales, departamentales y regionales), como los aportes de académicos regionales y nacionales. Lo anterior con el fin de documentar y consolidar la memoria institucional territorial sobre los retos de los procesos de revisión de los POT en el país, y reconocer las principales oportunidades de aplicación de la norma nacional en el territorio, para la toma de decisiones públicas de los

● ESTADO DE LOS POT

distintos niveles de gobierno.
(Minvivienda - IEU, 2017)

El tercer capítulo desarrolla un conjunto de herramientas para los actores territoriales que, con base en los temas debatidos en el marco de este proceso, pretenden poner sobre la mesa las principales características, tiempos y alcances de los procesos de revisión y modificación de los POT en el actual contexto del país, además de reconocer los alcances y posibilidades de la aplicación de los instrumentos de planeación, gestión y financiación. (Minvivienda - IEU, 2017)

Al finalizar el documento, plantea una serie de **Recomendaciones** generales para la formulación, revisión y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT):



ESTADO DE LOS POT

- Las revisiones de los POT se deben dar a partir de la estructura territorial de sus normas y de las condiciones de objetivos, políticas y estrategias del componente general y de plazos temporales de sus componentes (general, urbano y rural).
- El POT no se debe modificar en cada período de alcalde, debido a que la planeación territorial se concreta cada cuatro años en el plan de inversiones del Plan de Desarrollo y en la ejecución de las actuaciones públicas y la reglamentación y definición de acciones urbanísticas en cada periodo en el Programa de Ejecución, acorde con los plazos de los contenidos en el mencionado instrumento.
- La competencia que tienen los alcaldes de reglamentar de forma complementaria normas del POT se debe circunscribir a los alcances, condiciones y tiempos establecidos por la Ley, para que esto no implique que los planes de ordenamiento sufran modificaciones cada cuatro años sin el soporte correspondiente.
- La clasificación del suelo y las normas que regulan el aprovechamiento de la propiedad privada y el reparto equitativo de las cargas y los beneficios producto del desarrollo territorial deben estar enmarcadas en el modelo de ocupación del territorio y en la vocación económica, social y ambiental del municipio en los horizontes de corto, mediano y largo plazo, por lo que la aplicación de las normas del POT, su modificación, y ejecución de sus proyectos, depende de una evaluación y del seguimiento a las inversiones de cada Plan de Desarrollo y a la ejecución y concreción de los objetivos, políticas y estrategias de este instrumento.
- La articulación regional para el ordenamiento del territorio municipal es importante, para que se concreten proyectos regionales que cumplan con las normas estructurantes y generales de los POT y se garantice su ejecución en el mediano y largo plazo.

De otro lado, la Subdirección de asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales (SATOUI), del mismo Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), realizó el año 2017, un balance de los estados de revisión y ajuste de los POT del país, a partir de información suministrada por 27 de 33 corporaciones autónomas del país, lo que permitió en su momento establecer un balance del estado de los POT en Colombia para 838 municipios (76,1%) de 25 departamentos (78,1%) del país.

La síntesis de este ejercicio para los 838 municipios estudiados establece que solo 26 de ellos (3,1%) han realizado revisión general de sus POT y que 203 municipios (24,2%) han realizado revisión y ajuste excepcional.

Finalmente, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial (DGOAT) y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), a través del grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial adelantó desde el año 2016, el balance del estado de los POT en Colombia.

Para lograrlo se apoya en el reporte que las corporaciones autónomas regionales y las corporaciones autónomas para el desarrollo sostenible, realizan a esta Dirección sobre los procesos de revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial que han sido radicados para su concertación con estas entidades, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997.

Este ejercicio se soporta en una matriz consolidada, respecto al balance de los planes de ordenamiento territorial a nivel nacional y

ESTADO DE LOS POT

departamental, que contiene información relacionada con el estado actual de los procesos de revisión y concertación de los POT, PBOT y EOT.

Teniendo en cuenta los documentos y análisis mencionados anteriormente, la Federación Colombiana de Municipios ha elaborado una base de datos del estado de los POT¹ en Colombia, que contiene los datos generales de la formulación de primera generación y el estado de los procesos de revisión y ajuste realizados a lo largo de las últimas 2 décadas.

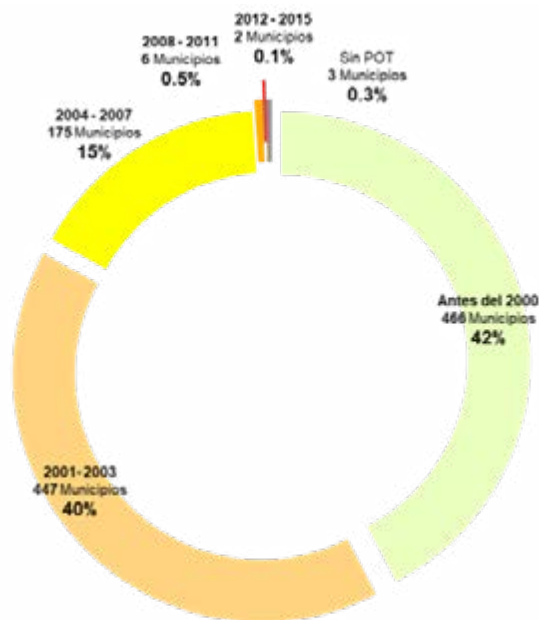
Los resultados de este inventario plantean mostrarse en 2 partes: (i) la primera dedicada a establecer el estado de los planes de ordenamiento territorial, con variables relacionadas con el año de formulación, el tipo de instrumento, y la vigencia; una vez expuestos estos resultados (ii) en la segunda parte, se correlacionaron estas variables relacionadas con el estado de los POT, con variables municipales como categoría fiscal, el índice de desempeño fiscal, índice de pobreza multidimensional, índice de afectación de riesgos de desastres, para finalmente cerrar con un análisis de los planes de ordenamiento territorial en los municipios PDET.

¹ La Ley de 388 de 1997 en el artículo 9, ha previsto que, de acuerdo con el número de habitantes del municipio, los POT se denominen y clasifiquen en: Plan de Ordenamiento Territorial cuando el municipio cuente con una población superior a 100.000 habitantes, Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT cuando cuente con una población superior a 30.000 mil habitantes, y Esquema de Ordenamiento Territorial EOT cuando la población sea inferior a 30.000 habitantes.



Formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT

A partir de la expedición de la Ley 388 de 1997, Por la cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial, se inicia en Colombia la primera generación Planes de Ordenamiento Territorial; hasta el año 2000, 466 municipios (42,3%) formularon su POT; entre los años 2001 y 2003 lo hicieron 447 municipios (40,5%), es decir, que entre los años 1999 y 2003 el 82,8% de los municipios (913) formularon sus POT.



Si tenemos presente lo previsto por la Ley 388 de 1997², el Decreto 1077 de 2015³ y la Ley 1551 de 2012⁴, todos estos municipios (913) ya han vencido su vigencia de largo plazo, motivo por el cual deberán revisar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial.

Así mismo, 175 municipios (15%), formularon sus POT entre los años

² Artículo 28, numeral 1: El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como el correspondiente a tres periodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales

³ Artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015: El plan de ordenamiento territorial tendrá una vigencia mínima equivalente a tres (3) periodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales contándose como la primera de éstas la que termina el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil (2000)

⁴ Artículo 6, numeral 9: "(...) Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años"

2004 y 2007, lo que indica entonces que, entre los años 1998 y 2007, se formularon el 98,7% de los POT del país.

Es importante mencionar que, a la fecha, solo 4 municipios en Colombia no han formulado aun sus planes de ordenamiento territorial: Norosí en Bolívar y Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco y Mosquera, en el departamento de Nariño.

Formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT

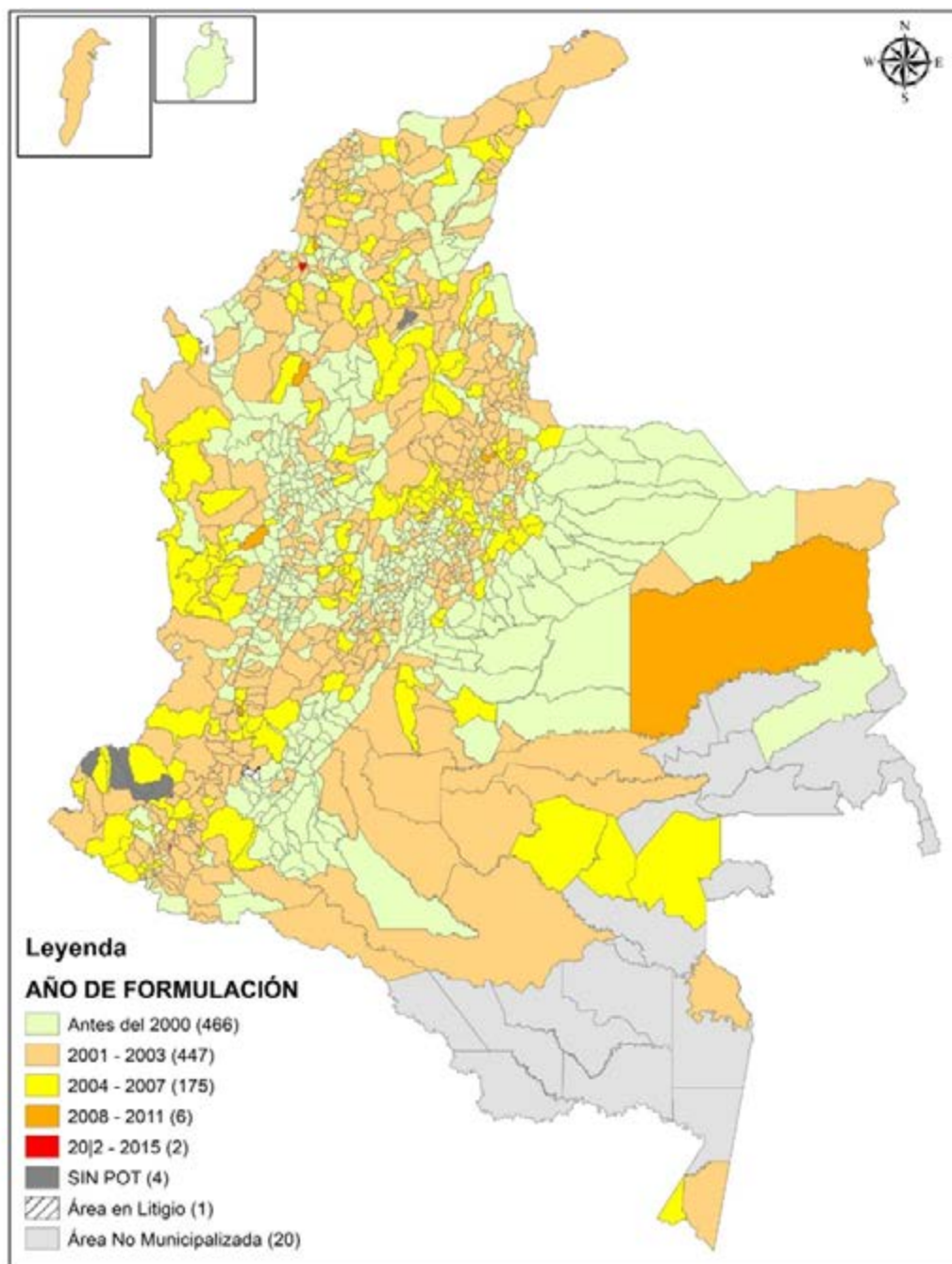


Ilustración 4. Formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT 2017
Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT

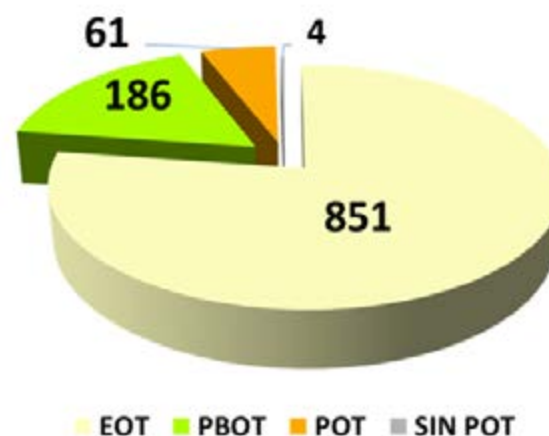
Tipo de instrumentos de planeación

Conforme a lo previsto en la Ley 388 de 1997, los planes de ordenamiento del territorio se denominan:

a) Planes de ordenamiento territorial: distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;

b) Planes básicos de ordenamiento territorial municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;

c) Esquemas de ordenamiento territorial: municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.



En Colombia, 851 municipios (77,2%) tienen Esquemas de ordenamiento territorial – EOT, es decir, cuentan con población inferior a 30.000 habitantes. 186 municipios (16,8%) tienen Planes básicos de ordenamiento territorial – PBOT, es decir, cuentan con población entre 30.000 y 100.000 habitantes. 61 municipios (5,5%) tienen Planes de ordenamiento territorial – POT, es decir, cuentan con población superior a 100.000 habitantes y 4 municipios (0,3%) no tienen aún este instrumento de planificación.

Tipo de instrumentos de planeación

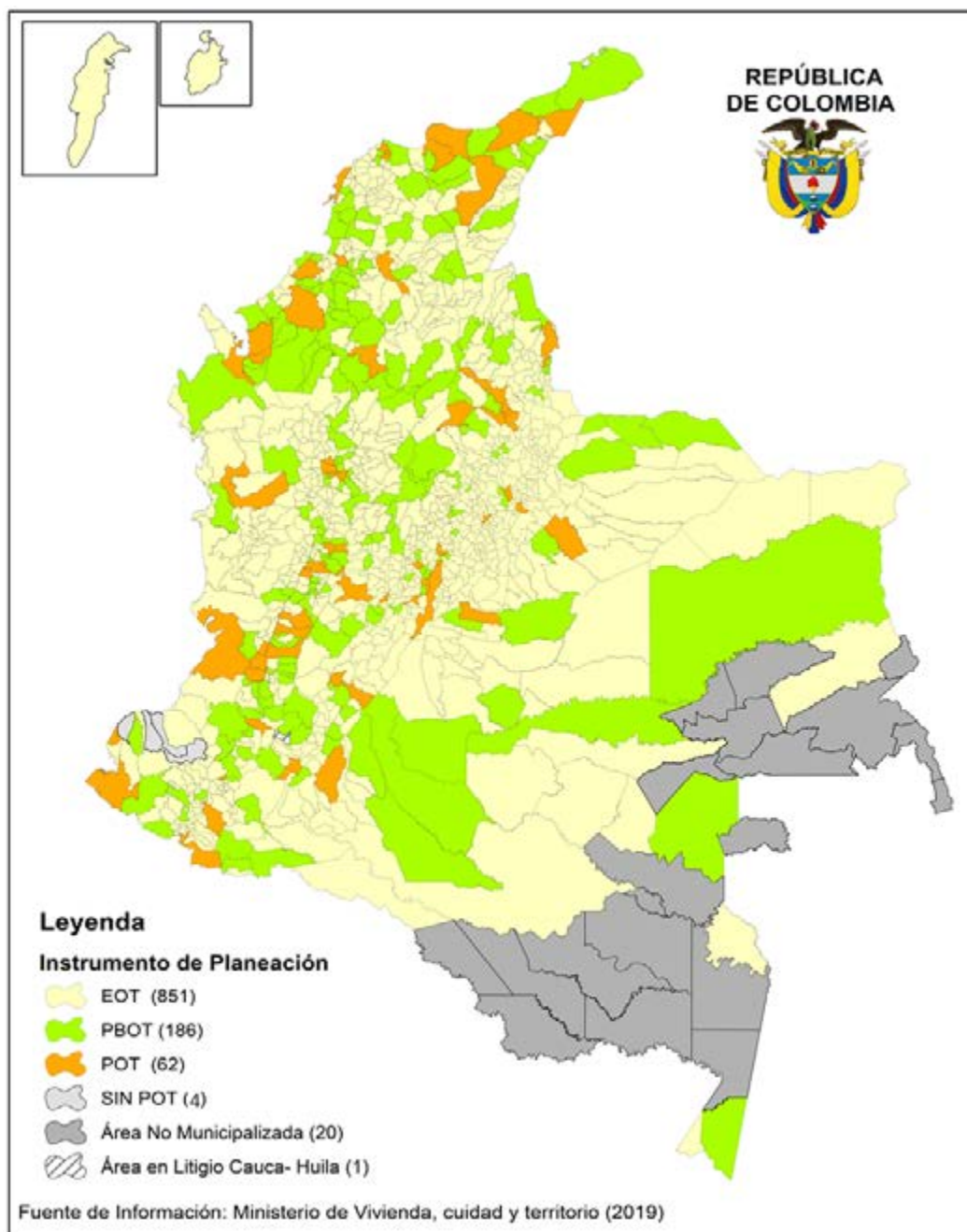
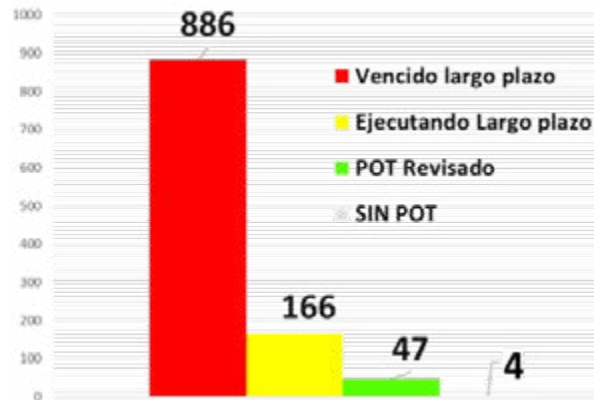


Ilustración 5. Tipo de instrumentos de planeación 2019
Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT

Vigencias de los POT

La Ley 388 de 1997, en su artículo 28, establece que los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión; en el caso específico del contenido

estructural del plan, determina que este tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales⁵



Con corte al 31 de diciembre de 2018, sabemos que 886 municipios, equivalentes al 80,3% de municipios del país, han vencido la vigencia de largo plazo de su POT.

Adicionalmente, con el mismo corte 31 de diciembre de 2018, 166 municipios del país, equivalente al 15% se encontraban ejecutando su vigencia de largo plazo.

Al año 2017, tan solo 47 municipios habían adelantado la revisión general del POT.

De continuar a este ritmo, podríamos advertir que, a partir del 1 de enero de 2020, a 1052 municipios del país, equivalente al 95,4%, la vigencia del largo plazo de sus POT se les habrá vencido

⁵ No obstante, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado

Vigencias de los POT

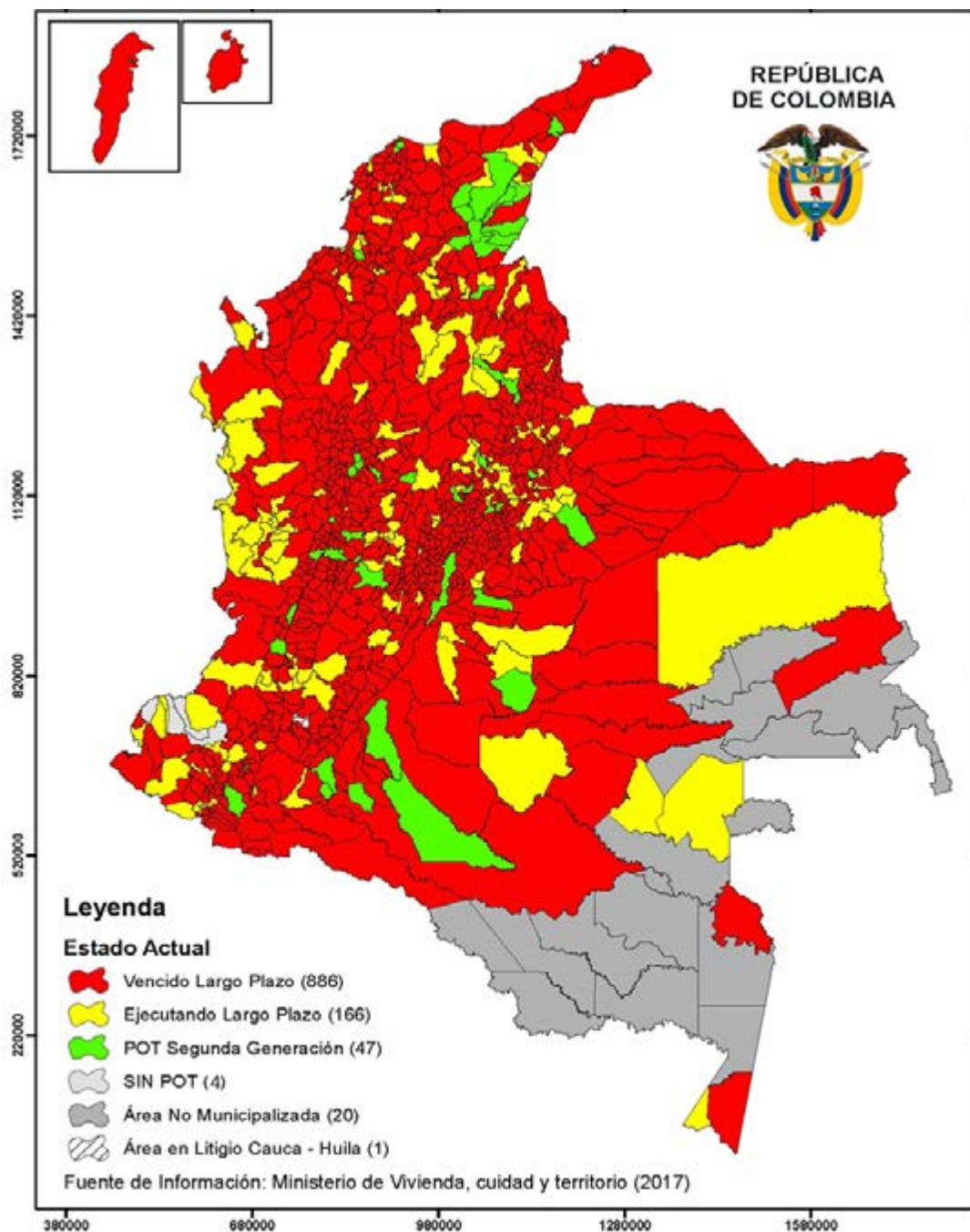


Ilustración 6. Vigencias de los POT. Información con corte a Diciembre de 2018.
Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT

Categoría Fiscal de municipios vs. revisión POT

Teniendo en cuenta los términos previstos en la normatividad vigente⁶, los distritos y municipios del país deben clasificar su categoría fiscal teniendo en cuenta:

Los límites definidos de población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) para cada categoría de distrito y municipio;

El valor máximo definido de los gastos de funcionamiento como proporción de los ICLD para las diferentes entidades territoriales.

A partir de esta categorización, hemos podido identificar que 1011 municipios del país (91,7%) son de 5ª y 6ª categoría (grupo 3 – municipios básicos).

A 2018 de los 975 municipios de 6ª categoría (88,4%), 28 han realizado revisión general del POT (2,9%) y 127 de ellos, modificación excepcional del POT (13%), esto supone un inmenso reto para las administraciones de los municipios de menos población y menos Ingresos Corrientes de Libre Destinación del país.

⁶ artículo 2 de la Ley 617 de 2000, el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, y especialmente por el artículo 153 del Decreto 2106 de 2019

Categoría Fiscal de municipios vs. revisión POT

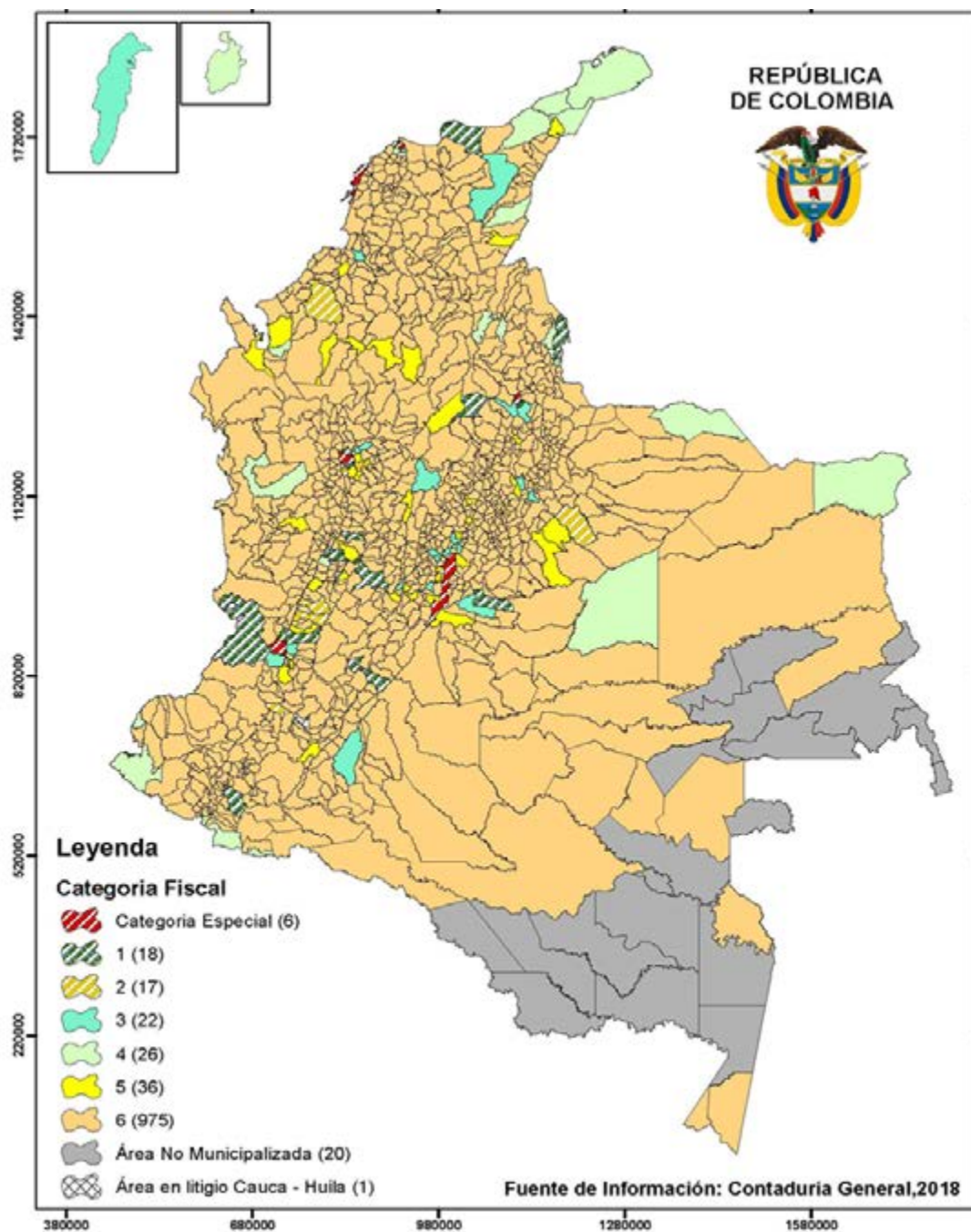


Ilustración 7. Categoría Fiscal de municipios vs. revisión POT Con corte a Diciembre de 2018
Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT – Contaduría General



Índice de Desempeño Fiscal vs. revisión POT

De conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y según los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación, se ha establecido una metodología de evaluación del desempeño fiscal, que establece 5 rangos de clasificación de las entidades territoriales que van de cero a cien puntos, donde cero es el menor y cien el mayor, estos rangos agrupan a los municipios de acuerdo con el índice sintético de desempeño logrado en el periodo evaluado.

Niveles de Desempeño Fiscal	Solvente	Sostenible	Vulnerable	Riesgo	Deterioro*
Rangos de Desempeño Fiscal	>80	>70 y <80	>60 y <70	>40 y <60	<40

*Incluye los municipios sin información o no evaluables por inconsistencias.

Ilustración 8. Niveles y rangos de interpretación del componente de desempeño fiscal
Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP

El índice de desempeño fiscal evalúa de 0 a 100 la capacidad financiera de las entidades territoriales para la ejecución del Plan de Desarrollo mediante las siguientes variables, autofinanciación de los gastos de funcionamiento, respaldo del servicio de la deuda, dependencia de las transferencias de la nación y los recursos del Sistema General de Regalías SGR, generación de recursos propios, magnitud de inversión y capacidad de ahorro.

● Índice de Desempeño Fiscal vs. revisión POT

De lo anterior se obtiene que, de los 768 Municipios (69,7%) que tienen Índice de Desempeño Fiscal inferior a 60, es decir, en deterioro, en riesgo y vulnerable:



Índice de Desempeño Fiscal vs. revisión POT

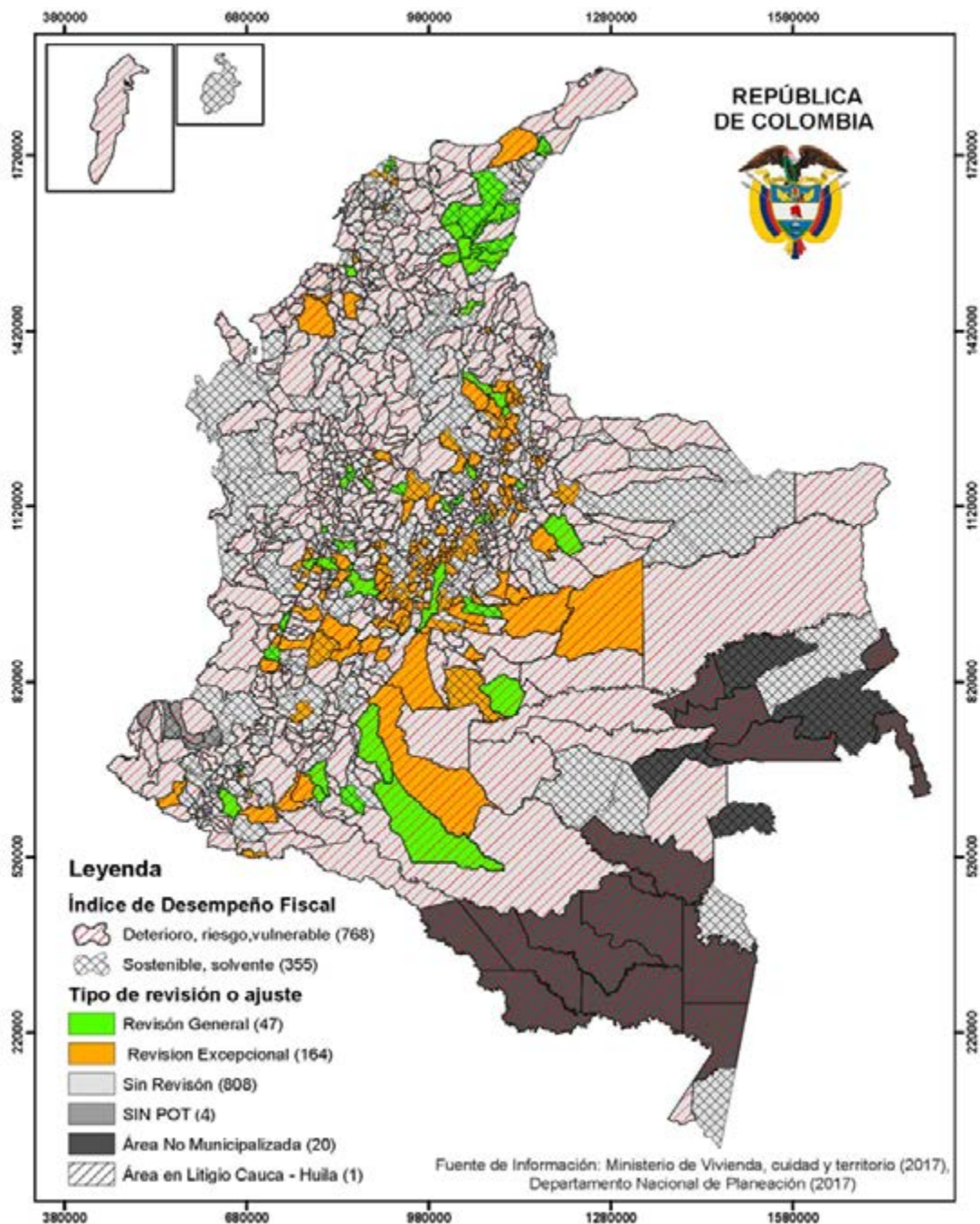


Ilustración 9. Índice de Desempeño Fiscal vs. revisión POT 2018.
Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT – DNP

Índice de Pobreza Multidimensional vs. revisión POT

La metodología para el cálculo de la pobreza multidimensional fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), evalúa la capacidad adquisitiva de los hogares a partir de cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo, y acceso a los servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.

Estas 5 dimensiones involucran 15 indicadores, y son considerados pobres los hogares que tengan privación en por lo menos el 33% de los indicadores; la fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ENCV.

De los 645 municipios (58,5%) que tienen Índice de Pobreza Multidimensional medio e inferior se obtiene que:



Índice de Pobreza Multidimensional vs. revisión POT

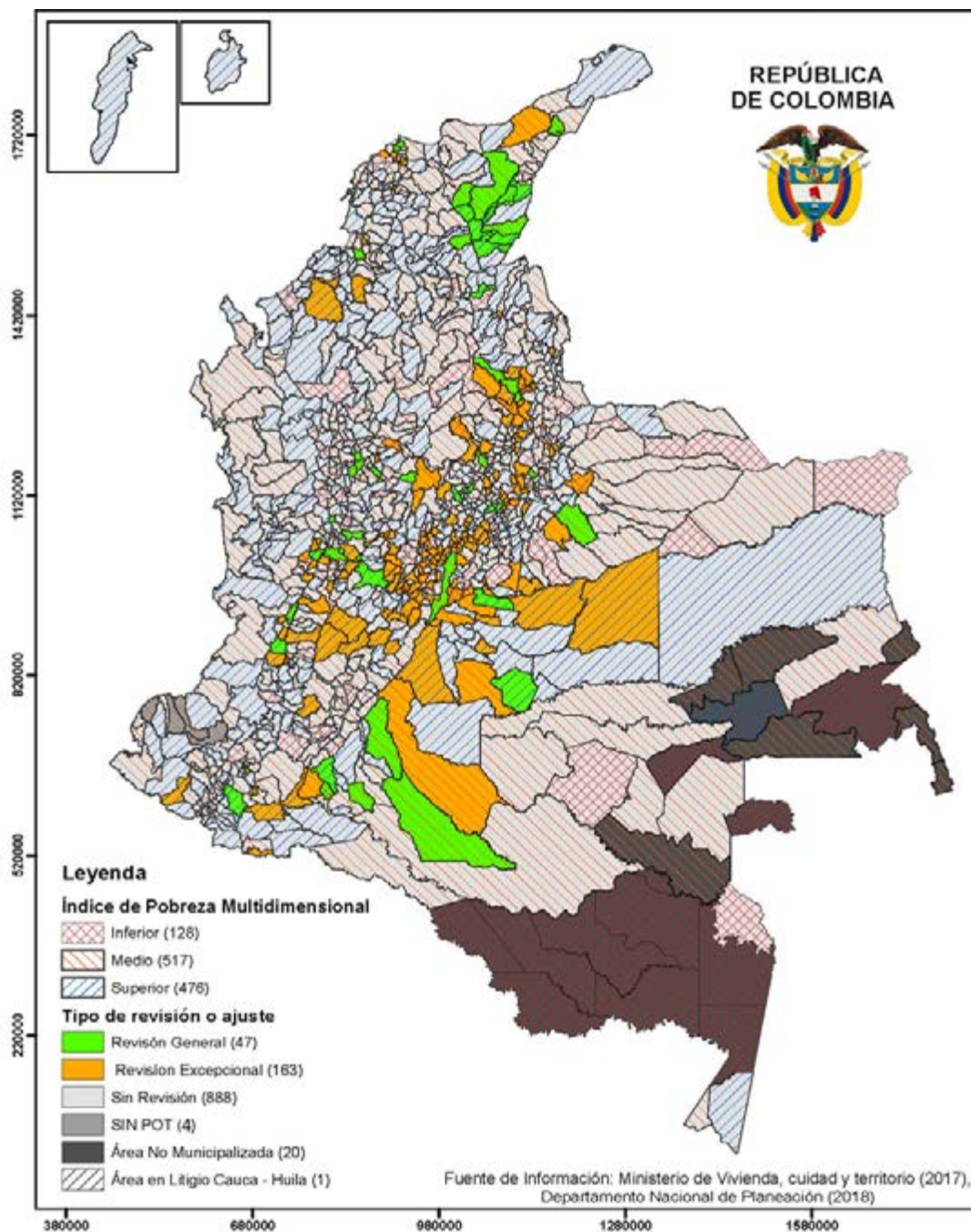


Ilustración 10. Índice de Pobreza Multidimensional vs. revisión POT 2018.
Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT – DNP – DANE

Índice de Afectación del Riesgo vs. revisión POT

El índice de Afectación del riesgo de desastres mide el riesgo a nivel municipal ante eventos hidrometeorológico y las capacidades de las entidades territoriales para gestionarlo.

El índice está compuesto por el Componente de Riesgo y el Componente de capacidades, este último analiza la capacidad a partir de 3 dimensiones y 6 variables:

1. Financiera	Ingresos del municipio	Ingresos tributarios y no tributarios per cápita
2. Gestión del riesgo de desastre	Instrumentos de gestión	• Consejos de Gestión del Riesgo • Plan Municipal de Gestión del Riesgo aprobado • Estrategia de Manejo de Respuesta
	Inversión en gestión del riesgo	Inversión en gestión del riesgo per cápita
3. Socioeconómica	Población urbana	Porcentaje de población en cabeceras municipales
	Valor agregado	Valor agregado per cápita
	Densidad Empresarial	Densidad Empresarial

Ilustración 11. Dimensiones y variables del IAR
Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP

De los 1038 Municipios (94,2%) con Índice de Riesgo de Afectación Medio y Alto, 47 Municipios (4,5%) han realizado revisión general de su Plan de Ordenamiento Territorial y 153 Municipios (14,7%) han hecho modificación excepcional de su plan de Ordenamiento Territorial.

Índice de Afectación del Riesgo vs. revisión POT

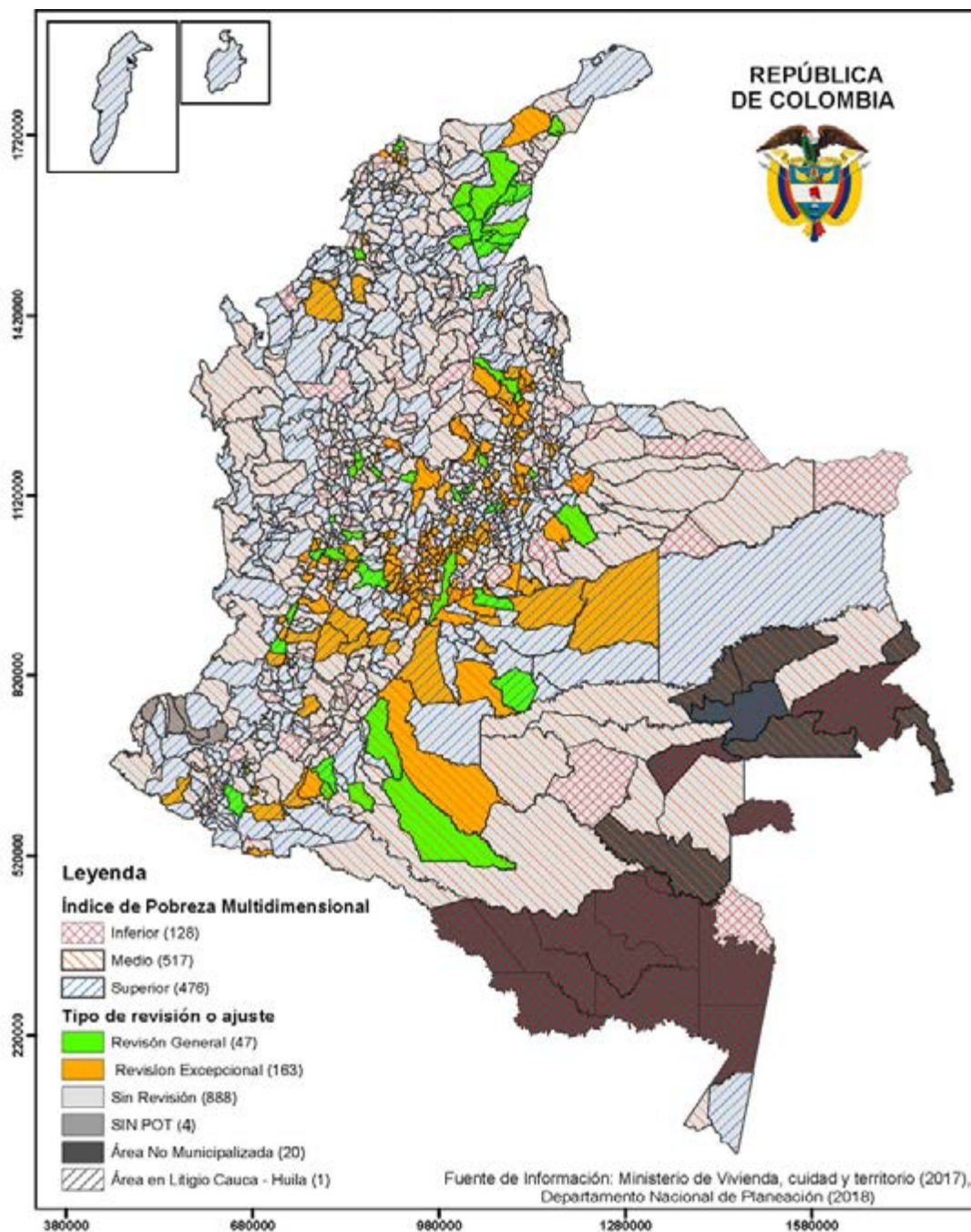


Ilustración 12. Índice de Afectación del Riesgo vs. revisión POT 2018.
Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT – DNP – DANE

PDET vs. municipios que han adelantado revisión de POT

Los PDET son un instrumento especial de planificación y gestión a 10 años, para implementar la Reforma Rural Integral de manera prioritaria y con mayor celeridad en los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. La Agencia de Renovación del Territorio -ART es la encargada de la construcción de estos instrumentos. Teniendo en cuenta que hay distintas regiones del país en las que hay economías ilegales, altas tasas de pobreza y alta incidencia del conflicto armado, se definieron los siguientes criterios de priorización para definir las 170 entidades territoriales con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial:

1. Áreas de cultivos ilícitos en la región (según el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI 2015).

2. Grado de afectación por minas en cada municipio de la región (según Plan Estratégico 2016-2021 de la Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal).

3. Presencia de Contratos Plan en la región.

4. Presencia de sedes regionales de la Agencia.

5. Presencia de Zonas Veredales de Transición en ese territorio.

6. Participación en sistemas de ciudades.

De los 170 municipios que pertenecen al Programa de Desarrollo Territorial PDET⁷ (15,4%) 11 Municipios (6,5 %) han realizado revisión general del POT; 40 Municipios (23,5%) se encuentran ejecutando la vigencia del largo plazo; 116 Municipios (68,2%) han vencido la vigencia de largo plazo del POT y 3 Municipios (1,8%) no tienen POT.

⁷ Decreto 893 de 2017, por medio del cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET

PDET vs. municipios que han adelantado revisión de POT

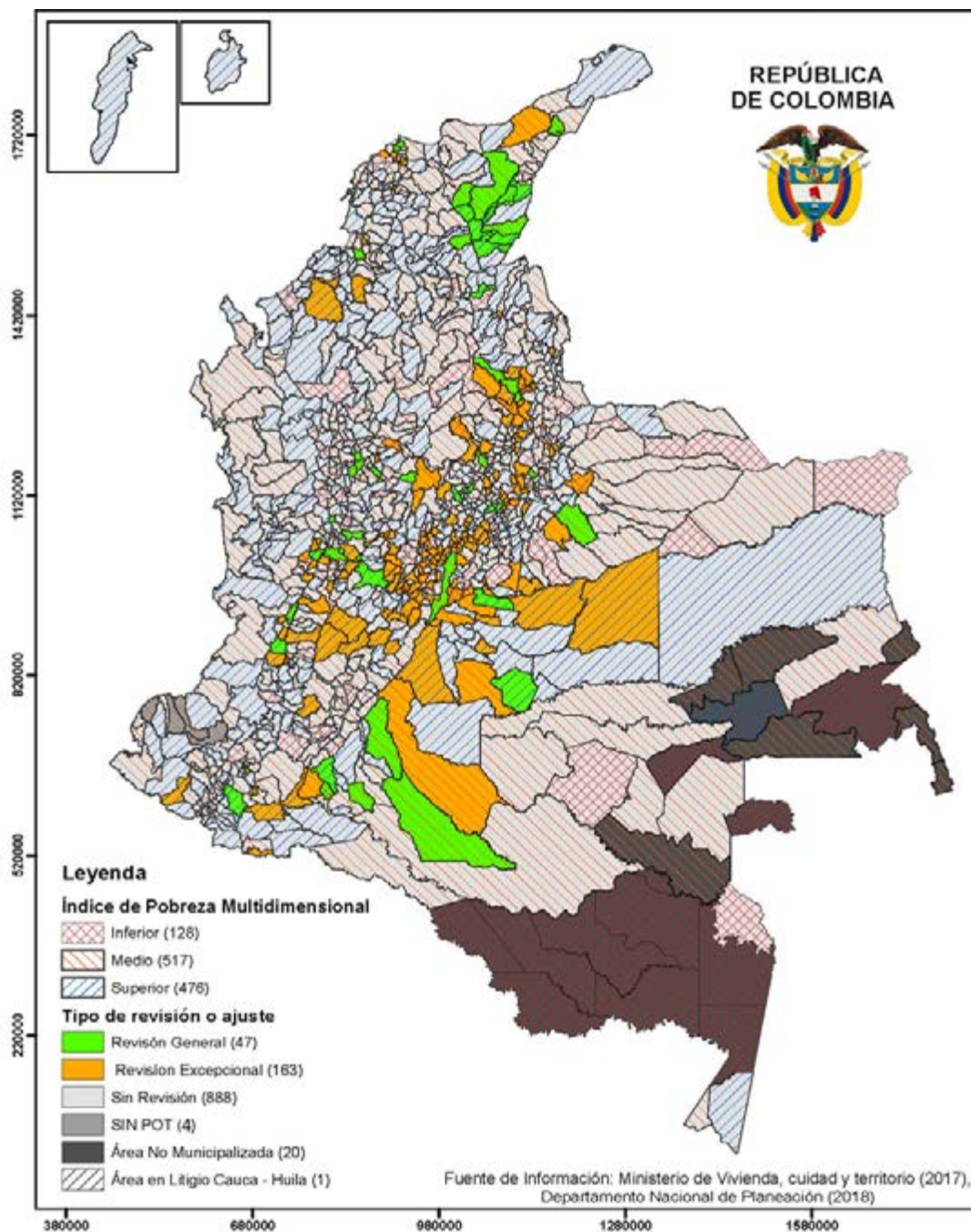


Ilustración 13. PDET vs. municipios que han adelantado revisión de POT 2018.

Fuente: elaboración propia a partir de datos MVCT – MADS – SIGOT – ART

Bibliografía

Econometría Consultores. (2013). *Evaluación del impacto de la ley 388 de 1997 y sus instrumentos sobre el mercado del suelo en las principales ciudades del país* . Bogotá, D.C.: Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Minvivienda - IEU. (2017). *20 años de ordenamiento territorial: experiencias, desafíos y herramientas para los actores territoriales*. Bogotá D.C. : Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Instituto de Estudios Urbanos (IEU).

